



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0940-2025-UNAP

Iquitos, 22 de agosto de 2025

VISTO:

El Oficio N° 0245-2025-OCRI-UNAP, presentado el 21 de agosto de 2025, por el jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales (OCRI), sobre autorización de viaje en comisión de servicio de doña Rubela Saavedra Perea y de doña Silvia Piña Mori;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, don Henry Vladimir Delgado Wong, jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales (OCRI), solicita al rector autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima de doña Rubela Saavedra Perea, nivel SPC, Especialista Administrativa II, asignada a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales (OCRI), y de doña Silvia Piña Mori, nivel F3, jefa de la oficina de Registros Académicos, asignada a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), con la finalidad de participar en la pasantía administrativa “Internacionalización y Movilidad”, que se realizará en la ciudad de Lima del 28 al 9 de agosto de 2025, en el marco del convenio suscrito con la Red Peruana de Universidades – Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP)

Que, la pasantía administrativa “Internacionalización y Movilidad”, tiene los siguientes objetivos:

- Generar un espacio de reflexión e intercambio sobre prácticas innovadoras en gestión administrativa y procesos de internacionalización en el ámbito universitario.
- Fortalecer las capacidades institucionales de las universidades participantes a través del análisis de casos, experiencias concretas y lecciones aprendidas.
- Promover la colaboración interuniversitaria, en particular entre las universidades de la Red Peruana de Universidades (RPU), mediante el desarrollo de una pasantía administrativa y el trabajo en red.
- Guiar la elaboración de un esquema de estrategias global adaptado a cada institución participante.

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez; y,

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud del jefe Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales (OCRI), se emite el presente acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de **Lima del 28 al 29 de agosto de 2025**, de doña **Rubela Saavedra Perea**, nivel SPC, Especialista Administrativa II, asignada Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales (OCRI), y de doña **Silvia Piña Mori**, nivel F3, jefa de la oficina de Registros Académicos, asignada a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a doña **Rubela Saavedra Perea**, y a doña **Silvia Piña Mori**, pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y dos (2) días de viáticos por comisión de servicio.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0940-2025-UNAP

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que doña **Rubela Saavedra Perea**, y doña **Silvia Piña Mori**, tienen diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist. R,VRAC,VRINV,DGA,OPP,URRHH,Facen,OCRI,Cont,Tes,Abast.,Upp,Int(2), SG,Archivo(2).
mpc